



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Interpretación de la Muliza a Ti y del
Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

N° **484** -2025-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **07 NOV 2025**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0919-2025-G.R.P./GOB, de fecha 07 de noviembre del 2025, emitido por el despacho de Gobernación Regional; Informe Legal N° 1838-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ de fecha 06 de noviembre 2025 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 264-2025-G.R.PASCO-GGR-GRDE de fechas 04 de noviembre de 2025 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 0384-2025-GRP-GGR-GRDE/SGDSE de fecha 03 de noviembre de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo xiv sobre descentralización establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". la autonomía política de los gobiernos regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Que, el Artículo N° 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 72-2025-G.R.PASCO/CR, de fecha 19 de agosto de 2025 se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de **S/5.000.000.00 (cinco millones con 00/100 soles)** en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 900-2025-GRP-GGR-GRPPAT-SGPMI de fecha 16 de octubre de 2025 Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Pasco, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de plazos establecidos.

Que, en concordancia con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2025 del Gobierno Regional de Pasco, ha sido conformado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 979-2025 - GRP-GOB/GGR; y está integrado por:

a) Presidente, Gloria Hilda MUÑOZ TORRES con DNI N° 40698228, b) Secretario Técnico, Vladimir Cristhian



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Interpretación de la Muliza a Ti y del
Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"



Unidos
para Avanzar

TORRES DAGA con DNI N° 70942520, c) Primer miembro, Eduardo CRISTOBAL TRUJILLO con DNI N° 41850975 y d) Segundo miembro, Osver Nilton ATENCIO BARRETO con DNI N° 80056418.

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE; el inciso 18.1 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones Para Apoyar la Competitividad Productiva; precisa que: "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación".

Que, con Memorando N° 0919-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 07 de noviembre de 2025, el despacho de Gobernación, dispone aprobar las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2025- Región Pasco; en referencia al Informe Legal N° 1838-2025-G.R.P-GGR/DRA de fecha 06 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y demás norma vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES PARA EL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2025 - REGIÓN PASCO; que cofinanciara planes de negocio de categoría "A" de las cadenas productivas, granadilla, cacao, palta, papa nativa, vacunos, ovinos, cuy, porcino, alpaca, llama, acuicultura (trucha), peses tropicales, turismo, artesanía, café, maca, apicultura, granos andinos y tropicales; en mérito al proceso concursable PROCOMPITE 2025 - REGIÓN PASCO, en el marco de la Ley N° 29337 aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, que establece disposiciones de Apoyo a la Competitividad Productiva y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Pasco, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025- REGIÓN PASCO, con debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Pasco, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Mg. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



Unidos
para Avanzar



BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2025 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



Aprobada Mediante Resolución Ejecutiva Regional
N° 484-2025-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, noviembre de 2025.

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR	Gobierno Regional de Pasco - GOREPA
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.



Contenido	
CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal.....	5
1.3 Antecedentes	5
1.4 Marco normativo	6
1.5 Objeto de la convocatoria	6
1.6 Monto total del concurso.....	8
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.....	8
1.7.1 categoría A.....	8
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	9
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE	10
2.1 Comité evaluador.....	10
2.2 Cronograma del proceso concursable.....	10
2.3 Desarrollo del proceso concursable	12
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.....	12
a) Convocatoria.....	12
b) Registro de participantes	12
c) Consulta a las bases.....	14
d) Documento bases aclaradas	14
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación	14
Presentación del Plan de Negocio.....	15
Evaluación	14
Etapas 2: Elegibilidad cualitativa.....	18
Etapas 3: Elegibilidad técnica	20
Evaluación del Plan de Negocio	20
Exposición del Plan de Negocio.....	21
2.3.3 Selección y publicación.....	22
a) Priorización y selección	22
b) Publicación de planes de negocio ganadores	22
2.3.4 Arreglos institucionales	23
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	23
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	23
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	23
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.....	24
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	24
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	25

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.	25
ANEXOS	25
Anexo N° 01. Registro de participantes del concurso procompite.	256
Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases.....	257
Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.....	28
Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	29
Anexo N° 05. Declaración jurada de cofinanciamiento.	30
Estructura de Financiamiento	31
Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.	32
Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados.....	33
Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.	34
Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.	35



1.1 Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico.

1.2 Domicilio legal

Edificio Estatal N° 01 San Juan Pampa - Distrito de Yanacancha - Provincia Pasco - Región Pasco.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Gobierno Regional de Pasco mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 72-2025-G.R.PASCO/CR, de fecha 19 de agosto de 2025, aprobó y determinó el importe de S/. **5'000,000.00 (cinco millones 00/100 soles)** que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante el Informe N° 900-2025-GRP-GGR-GRPPAT-SGPMI, de fecha 16 de octubre de 2025, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2025. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El presente documento define las reglas definitivas que aplican durante el proceso concursable que cofinancia el Gobierno Regional en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva. La Gerencia de Desarrollo Económico es la responsable de su implementación.

Las bases aplicables constituyen las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado. Si la entidad implementa concursos adicionales, se publicarán nuevas bases que respeten los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
 - Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
 - Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
 - Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 32185 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.
 - Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.
 - Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
 - Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que aprueba la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
 - Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
 - Directivas de OECE – Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.
 - Acuerdo de consejo Regional N° 72-2025-G.R.PASCO/CR.
 - Formato N° 08: contenidos mínimos de las bases del concurso.



1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de

los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

Nº	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	AGRICOLA	GRANADILLA	Granadilla	En el caso de la Agricultura y Agroindustria de exportación por su efecto dinámico y multiplicador
2		CACAO	Cacao y derivados	Mediante transferencia de Tecnología, infraestructura productiva en la producción primaria de Cacao en sus distintas variedades comerciales
3		PALTA	Palta	El palto es un fruto exótico carnoso que se obtiene del árbol tropical del mismo nombre.
4		PAPA NATIVA	Papa Nativa y Derivados	Producción primaria de la Papa en sus distintas variedades nativas y comerciales.
5	PECUARIO	VACUNOS	Producción, derivados de la leche y cárnicos.	Crianza y producción de vacunos de leche y carne fresca y sus derivados (Yogur, queso, mantequilla y otros)
6		OVINOS	Ovinos y Derivados	Especie fundamental en la Ganadería, de la que se obtienen varios productos y subproductos para el consumo humano.
7		CUY	Cuy en Pie	El cuy es una especie originaria de la zona andina del Perú de alto valor nutritivo.
8		PORCINO	Porcino en pie y Derivados	Actualmente la producción de porcinos viene jugando un papel importante en el desarrollo gastronómico.
9		ALPACA	Alpaca en pie y Sub productos	Gran importancia económica, Social, cultural y ambiental ya que involucra principalmente a productores familiares alto andinos que habitan en ecosistemas por encima de los 3,800 MSNM
10		LLAMA	Llama en pie y Sub productos	Gran importancia económica, Social, cultural y ambiental ya que involucra principalmente a productores familiares alto andinos que habitan en ecosistemas por encima de los 3,800 MSNM
11	PESCA	ACUICULTURA	Trucha	La región de Pasco, y sus provincias de Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión están en la capacidad de producción
12		PECES TROPICALES	Peces tropicales	La región de Pasco, y su provincia de Oxapampa está en la capacidad de producción.
13		TURISMO	Ecoturismo Vivencial y de Aventura.	Necesario para prestar adecuadamente y de forma óptima el servicio de Ecoturismo, vivencial y de Aventura, en el ámbito correspondiente de la Región.

14	TURISMO	ARTESANIA	Artesanía y tejidos	Comercialización principalmente de artesanías, tallado en madera, Bisutería, tallado en piedra y otros, artesanía en piezas artesanales en tejidos de fibra vegetal y piezas artesanales en tejidos textiles.
15	AGROINDUSTRIA	CAFÉ	Café y derivados	El cultivo de café se desarrolla en la provincia de Oxapampa, comercializando a nivel nacional e internacional.
16		MACA	Maca y Derivados	La maca es una planta herbácea anual o bienal nativa del Perú, importante fuente de ingreso.
17		APICULTURA	Producción de miel, melífera y mepolinos.	Conjunto de actividades económicas y tecnológicas relacionadas con la producción, acopio, transformación y comercialización de miel de abeja y productos apícolas complementarias.
18		GRANOS ANDINOS Y TROPICALES	Derivados de granos andinos y Tropicales	Actividades económicas articuladas desde la producción primaria hasta la comercialización final de cultivos emblemáticos.



1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley N° 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de:

S/ 5'000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles) que se distribuirá de la siguiente manera:

ITEM	CATEGORIA / ESTUDIO	INVERSIÓN(S/.)	%
1.0	Cofinanciamiento de planes de negocio	4'500,000.00	90
1.1	Planes de negocio categoría "A"		
2	Estudio de Apoyo (Máximo 10%)	500,000.00	10
2.1	Servicios de Terceros		
TOTAL DE INVERSIÓN S/.		5'000,000.00	100%



1.7 Categoría de cofinanciamiento de PROCOMPITE

1.7.1 Categoría A

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

CATEGORÍA	MIEMBROS	CONFINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA DEL AEO	OTROS REQUISITOS
A	Mínimo 10	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 160,000.00	No menor del 20% del monto total del Plan de negocio, de los cuales el 15 % valorizado y monetaria no menor del 5%	----

CATEGORÍA



GOBIERNO REGIONAL PASCO		AEOs. AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO			COSTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO. GOREPA + AEO
COFINANCIAMIENTO		APOTE DE AEO			
80 %		20 %			
		VALORIZADO	EFFECTIVO	TOTAL APOORTE AEO.	
		15%	5 %		
Mínimo	S/. 80,000.00	S/. 15,000.00	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00	S/. 100,000.00
Máximo	S/. 160,000.00	S/. 30,000.00	S/. 10,000.00	S/. 40,000.00	S/. 200,000.00

AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 27 de octubre de 2025 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Gloria Hilda MUÑOZ TORRES
Secretario Técnico	Vladimir Cristhian TORRES DAGA
Primer miembro	Eduardo CRISTOBAL TRUJILLO
Segundo miembro	Osver Nilton ATENCIO BARRETO

El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores del Gobierno Regional u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable.

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria y publicación de Bases	12/11/2025		https://sistema.produce.gob.pe https://regionpasco.gob.pe
Registro de participantes.	13/11/2025	08/12/2025	Solicita cuenta en PRODUCE VIRTUAL https://sistema.produce.gob.pe solicitar acceso al SIPROCOMPITE, para registrar la participación con la documentación correspondiente de manera correcta (una vez realizada La acción no podrá realizar cambios).
Consultas sobre las Bases.	14/11/2025	17/11/2025	Físico: Mesa de partes del Gobierno regional de pasco, de 8:00 am – 1:00 pm, 2:30 pm – 4:30 pm Edif. Estatal N° 01San Juan Pampa- Yanacancha – Pasco – Pasco, Digital al Correo sgdsectorialeconomico@regionpasco.gob.pe
Respuestas a Consultas.	18/11/2025	18/11/2025	Correo Electrónico señalado por el AEO en el Anexo N°1
Documento Bases Aclaradas.	19/11/2025	19/11/2025	SIPROCOMPITE/ página web institucional del Gobierno Regional de Pasco https://regionpasco.gob.pe
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	09/12/2025	10/12/2025	SIPROCOMPITE/ Gobierno Regional Pasco https://regionpasco.gob.pe
Publicación de resultados	11/12/2025	11/12/2025	SIPROCOMPITE/ Gobierno Regional Pasco https://regionpasco.gob.pe




PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Presentación del Plan de Negocio	12/12/2025	30/01/2026	SIPROCOMPITE/ hasta las 11:59 pm y el físico y digital Gobierno Regional pasco hasta 5:00pm mesa de partes
Elegibilidad Cualitativa	02/02/2026	13/02/2026	La verificación "in situ" en cada AEO.
Publicación de resultados	16/02/2026	16/02/2026	SIPROCOMPITE/ Gobierno Regional Pasco https://regionpasco.gob.pe
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	17/02/2026	20/02/2026	Gobierno Regional de Pasco – Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico.
Publicación de resultados	23/02/2026	23/02/2026	SIPROCOMPITE/ Gobierno Regional Pasco https://regionpasco.gob.pe
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	25/02/2026	26/02/2026	Gobierno Regional de Pasco – Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico. De 8:00am – 1:pm y de 2:00pm -4:30pm
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	27/02/2026	27/02/2026	SIPROCOMPITE/ Gobierno Regional Pasco https://regionpasco.gob.pe
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	02/03/2026	13/03/2026	SIPROCOMPITE/ Gobierno Regional Pasco https://regionpasco.gob.pe
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	16/03/2026	20/03/2026	Gobierno Regional de Pasco – Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	23/03/2026	23/03/2026	Gobierno Regional de Pasco – Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico.

IMPORTANTE:

- El cronograma debe seguir un orden secuencial.
- El plazo para la absolución de consultas no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.
- Se debe considerar que el registro de información del proceso concursable se realiza a través de los canales digitales seguros que disponga el Gobierno Regional y al mismo tiempo en el SIPROCOMPITE, conforme al cronograma establecido en las bases del gobierno regional.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria y publicación de las bases.

El Gobierno Regional de Pasco publicará la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE 2025 en el portal institucional <https://regionpasco.gob.pe>, donde se adjunta las bases y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.



b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE 2025, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO, en cumplimiento estricto a los requisitos tipificados. Culminado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.



Requisitos para el registro de participantes.

N°	Requisitos	CATEGORÍA			OBSERVACION
		A			
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓			Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓			Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓			Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓			Adjuntar SIPROCOMPITE
5	DNI de los miembros del AEO de la Región	✓			Verificado por el comité
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓			Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO (RUC)	✓			Verificado por el comité

8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓		Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓		Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓		Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización?	✓		Verificado por el comité
12	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓		Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.



El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

Presentación física de los documentos adjuntados en el Registro de participantes. Los AEO deben presentar la documentación física en un folder manila dentro de un sobre cerrado correctamente rotulado, dentro del plazo establecido en el cronograma, dicha información se presentará en mesa de partes del Gobierno Regional del Pasco, de 8:00 – 1:00 pm., 2:00 - 4:30 pm. Edificio Estatal N° 01 San Juan Pampa - Distrito de Yanacancha en horario de oficina. La información a presentar es la Sgte.

- ✓ Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días del representante Legal.
- ✓ Ficha RUC del AEO (con antigüedad no mayor a 30 días). Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO (Anexo N° 08)
- ✓ Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL o Declaración Jurada de no haber recibido cofinanciamiento Procompite.
- ✓ Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO (Anexo N° 04)
- ✓ Copias de DNI de los miembros del AEO acompañado del score crediticio otorgado por la central de riesgos (Infocorp) para cada socio.
- ✓ Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad).



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

PROCOMPITE 2025-1 – GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

NOMBRE DEL AEO:

CADENA PRODUCTIVA:

LOCALIZACIÓN DEL AEO (Distrito – Provincia).

CATEGORIA:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

3 de 35

c) Consulta a las bases

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.

Las consultas se envían a través de los canales digitales habilitados por el Gobierno Regional, al correo sgdsectorialeconomico@regionpasco.gob.pe o se presentan en la ventanilla de mesa de partes de la entidad, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma. Es importante señalar que una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

MUY IMPORTANTE: No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://regionpasco.gob.pe> y/o entregadas en la oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico del Gobierno regional de Pasco ubicada en Edificio estatal N° 01 san Juan Pampa – Distrito de Yanacancha – Provincia y Región Pasco.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. La participación de cuota joven y género Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. (imprescindible los anexos. 01, 03, 04, 06, 08, DNI, Vigencia poder) Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del plan de negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11.1 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.

b) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el cronograma. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el SIPROCOMPITE el Plan de Negocio, así como ingresarlo a través de la ventanilla de mesa de partes de la entidad (virtual y física). De considerarse dentro del plan de negocio con la construcción de infraestructuras deberá adjuntar el expediente técnico o expedientillo.

Los documentos a presentar, son los siguientes:

1. El Plan de Negocio según el Formato N° 10, referido a los contenidos mínimos específicos para un Plan de Negocio PROCOMPITE. Debidamente foliado y visado por el formulador en físico y en PDF – WORD y EXCEL en digital que tenga congruencia registrada en el aplicativo de SIPROCOMPITE.

1.1 Para el caso de los Planes de Negocio que consideren el cofinanciamiento de infraestructura productiva (mini reservorios, riego tecnificado, galpones, cobertizos, invernaderos, fitotoldos, secadores solares, viveros, módulos o plantas de transformación, plantas agroindustriales, plantas de beneficio, almacenes, centros de acopio, etc.), deberán presentar adjunto al Plan de Negocio, un **expediente técnico o expedientillo** conteniendo la información necesaria de acuerdo a la complejidad de la infraestructura productiva (memoria descriptiva, estudios de localización, información topográfica, información y especificaciones técnicas de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, planos de ubicación, planos topográficos, planos de estructuras, arquitecturas, instalaciones eléctricas y sanitarias, planos de cortes, elevaciones, presupuestos de obras, planilla de metrados, relación de insumos, estudio de suelos, declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos, áreas de reserva, usos de agua de ser el caso, con cronograma de ejecución, adjunto y otros que considere necesarios según la naturaleza del plan de negocio). Dicho expediente debe estar firmado por el representante legal del Agente Económico Organizado y el o los proyectistas que realizaron el mismo. Del mismo modo, este expediente se entregará adjuntado al plan de negocio.

1.2 El presupuesto del expediente técnico debe estructurarse para ser ejecutado por administración directa por el Gobierno Regional de Pasco, asimismo, no se debe considerar los gastos de liquidación.

1.3 El expediente técnico debe garantizarse con documentación que sustente condiciones mínimas para que se pueda otorgar la viabilidad de ejecución de la Infraestructura, como; disponibilidad de terreno saneado o en condiciones formales, accesibilidad, permisos especiales del sector competente en caso se requieran, servidumbres de paso y exento de conflictos sociales, etc. En consecuencia, el comité o equipo técnico tiene la facultad para

solicitar los documentos complementarios que sean necesarios, para lo cual los proyectistas están obligados a comunicar al comité evaluador o equipo técnico el tipo de infraestructura productiva planteada en el plan de negocio.

2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico solicitado (equipos, maquinarias, materiales, herramientas, entre otros).
3. Cotizaciones actualizadas de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) A nombre del Gobierno Regional de Pasco.
 - b) Con precios reales (incluido IGV) y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
 - c) Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de empresas o proveedores, teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y servicios de cofinanciamiento será gestionada por el Gobierno Regional de Pasco.
 - d) Análisis técnico financiero del Plan de Negocio, el mismo será adjunto en formato Excel (formato establecido por PRODUCE para su análisis de acuerdo al Formato 10. del contenido mínimo del Plan de Negocio) con las fórmulas activas y sin contraseñas, conteniendo todos los puntos contemplados según la metodología correspondiente. Asimismo, se debe considerar lo siguiente:
 - 1.- La programación de la ejecución física y financiera del plan de negocio no debe ser menor a 03 meses ni mayor a los 18 meses.
 - 2.- El cofinanciamiento de vehículos queda limitado (camiones, camionetas), a excepción de trimotos, motocargas.
 - 3.- El cofinanciamiento de cualquier insumo está sujeto a opinión y autorización por parte del comité o equipo técnico evaluador.
4. La escritura pública del AEO donde está considerado la actividad o cadena productiva.
5. Los sustentos de las valorizaciones y otros documentos relacionados.
 - a. Para presupuestar el componente de Gastos Generales, se considerará el 5.0% de la Inversión Fija Tangible, mientras que para el caso de componentes Gastos de Supervisión será el 3.0% de la inversión Fija Tangible.
 - b. Para sustentar las valorizaciones de bienes, son válidos: comprobantes de pago, títulos, constancias de posesión emitidas por la Municipalidad o agencia agraria de la jurisdicción, contratos de compraventa.
 - c. Para el caso de valorización de infraestructura, son válidas las emitidas y suscritas por un ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado.
 - d. Para el caso de valorizaciones de activos biológicos (semovientes), son validadas las emitidas y suscritas por profesionales a fines, colegiados y habilitados. Para el caso de las valorizaciones de capital de trabajo (insumos: semillas, fertilizantes, alimentos para animales, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, costos asociados a la producción, etc.), se aceptan declaraciones juradas, las mismas que facultativamente pueden ser acompañadas por comprobantes de pago, contratos, etc.
 - e. Para el caso de valorización de la mano de obra, son garantizadas por una constancia por el presidente de la comunidad o declaración jurada visado por juez de paz.
6. Cartas y/o contratos que garanticen el mercado de la propuesta del Plan de Negocios (cartas de intención de compra, contratos, convenios u otros documentos que acrediten las alianzas estratégicas comerciales)



7. Carta de compromiso de la entrega del expediente técnico o expedientillo (en caso de que los Planes de Negocio consideren el cofinanciamiento de infraestructura productiva)

- Toda la Información y documentación registrada en el SIPROCOMPITE se debe presentar en físico y original, foliado y visados por el representante legal y el a los profesionales formuladores, entregados según estipula el cronograma (CUADRO N° 8), donde la verificación estará a cargo del comité evaluador.
- La presentación de la documentación en físico no exime al Agente Económico Organizado de la obligatoriedad de realizar el registro del plan de negocios y anexos correspondientes en el aplicativo SIPROCOMPITE, en caso este último no se haya realizado, el comité descalificará automáticamente al Agente Económico Organizado.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

PROCOMPITE 2025-1 – GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

NOMBRE DEL AEO:

CADENA PRODUCTIVA:

LOCALIZACIÓN DEL AEO (Distrito – Provincia).

CATEGORIA:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Estos documentos deberán estar **foliados y visados** por el presidente o representante legal del AEO.

Nota.- La falta de alguno de estos documentos impedirá que el SIPROCOMPITE permita completar la etapa de presentación del Plan de Negocio. La verificación de los mismos estará a cargo del comité evaluador.

➤ **Contenido del expediente de participación.**

Para participar en el proceso concursable, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los documentos debidamente suscritos por sus representantes, la **carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el plan de negocio no sea admitido**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

1. Contenido del expediente – Plan de negocio categoría A.

- Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento
- Vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días.
- Presentar una copia de Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
- Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.
- Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo (adjuntado el Vaucher de depósito de la contrapartida monetaria del AEO).

- g. Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados, adjuntando copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio
- h. Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto. Adjuntar copia simple los DNI, en caso de contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
- i. Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos, adjuntar reporte de cada socio
- j. Si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, deberá presentar Informe de opinión favorable emitida por la entidad que la cofinancie, tomando en cuenta que no se podrá cofinanciar el plan de negocio del mismo eslabón.
- k. Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
- l. Presentar como mínimo Tres (03) cotizaciones con especificaciones técnicas a Nombre de la entidad convocante, con precios reales, con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley)
- m. Constancia de usufructo del socio emitido por el presidente de la comunidad de su jurisdicción
- n. En caso de infraestructura debe contar con título de propiedad, compra venta con minuta, testimonio o certificado de posesión cedidos en cesión de uso por un periodo de 10 años (terrenos comunales)
- o. En caso de atención de Piscigranjas, se debe de contar con la constancia de PRODUCE y ALA.

Importante:

- Los AEOs o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.
- No serán cofinanciados.
 - Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
 - Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica
 - Planes de Negocio de AEO o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio

Etapas 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Para lo cual son imprescindibles los Anexos 05, 07, 09, y otros incluidos a la presentación del plan de negocio. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos. el comité utiliza el Formato N° 11.2 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.





N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	

		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL			30	

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio



La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems: el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN. (3.1)

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	



4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener 15 puntos. La exposición se realiza según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración. el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN. (3.2)

N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
2	Orden	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3



		Excelente	4	
3	Coherencia	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
TOTAL				0

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4



2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional de Pasco para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Regional de Pasco en la página

web. <http://regionpasco.gob.pe> y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elabora y gestiona la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional de Pasco y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

El AEO ganador que no suscribe el acuerdo de cofinanciamiento con el Gobierno Regional de Pasco dentro del plazo establecido perderá automáticamente y el puesto ganador se le otorgará al siguiente de acuerdo al orden de mérito.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE y MIDAGRI.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.

- c) Planes de Negocio de AEO o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ a las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.



3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:



- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.



La Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Pasco a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Pasco a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial Económico serán registrados en el SIPROCOMPITE.



ANEXOS

Anexo N° 01. Registro de participantes del concurso procompite.

Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases.

Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.

Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 05. Declaración jurada de cofinanciamiento.

Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.

Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados

Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.

ANEXO N°1. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Gerente – Gerencia de Desarrollo Económico

[Indicar el nombre de la entidad]

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez manifestarle el interés de participar en el concurso [indicar la denominación del concurso], por lo que solicito el registro correspondiente de la AEO siguiente

REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO**NOMBRE DEL AEO:****DEPARTAMENTO:****PROVINCIA:****DISTRITO:****LOCALIDAD:****CADENA PRODUCTIVA:****N° DE SOCIOS:****CATEGORIAS DE PLANES DE NEGOCIO** (marca con X)**A ()****B ()****C ()****NATURALEZA DE LA AEO (MARCA CON UNA X)****RUC:**

PERSONA NATURAL ORGANIZADA () PERSONA JURIDICA ()

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**REPRESENTANTE LEGAL:****TELEFONO:****CARGO:****CELULAR:****DNI:****DIRECCIÓN:****CORREO ELECTRÓNICO:**

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N°2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].



Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del titular de la entidad]

[Gobernador | Alcalde] de [indicar el nombre del GR/GL]

Asunto: Solicito Cofinanciamiento

Mediante el presente, la (indicar la denominación de la AEO) ubicado en el departamento de _____ provincia de _____ distrito de _____,

presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente

[ciudad], [día] de [mes] de [año]

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 04. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AEO

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECEI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], Identificado con DNI. N° _____ y con domicilio en [Indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____ distrito de _____, declaro bajo juramento:

Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.

2. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según cuadro adjunto.

3. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.

4. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] el cual se aportará de la siguiente manera:

- Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 08, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
 - Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
5. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario (S/.)	Presupuesto Técnico				
				Total, Inversión (S/.)	Monto Cofinanciado por el GR / GL (S/)	Aporte AEO		
						Monetario (S/)	Valorizado (S/)	Total (S/)
1. Inversión fija								
1.1. Inversión fija tangible								
1.1.1. Terrenos e Infraestructura								
1.1.2. Maquinaria Equipo								
1.1.3. Equipo								
1.1.4. Muebles y Enseres								
1.1.5. Semovientes								
1.2. Inversión intangible								
2. Capital de Trabajo								
2.1. Materiales e insumos								
2.2. Mano de obra								
2.3. Otros costos indirectos								
3. Gastos Generales (5 %) IF								
4. Gastos de Supervisión (3%) IF								
TOTAL INVERSIÓN								
% de aporte				100%				

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APOORTE EN EFECTIVO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] un monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio], por lo cual adjuntamos la copia del Boucher del depósito



Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].



[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 07. LISTADO DE BIENES VALORIZADOS

NOMBRE DE LA AEO	
PLAN DE NEGOCIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES VALORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT. S/.	SUB TOTAL S/.	COMPROBANTE DE PAGO
VALORIZACIÓN TOTAL S/.								

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

[Copia simple de recibos, facturas u otros medios probatorios]

ANEXO N° 08. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 09. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente.-

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional

Atentamente:

[ciudad], [día] de [mes] de [año].



[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

Copia de reporte de central de riesgos